

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL / N° 11 / 1993

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL

1993

RECUERDO DE JORGE MILLAS



SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
1993

SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL.
ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL N° 11
1993

Esta obra ha sido impresa con la colaboración de las Facultades y Escuelas de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, Universidad de Valparaíso, Universidad de Concepción, Universidad Diego Portales, Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Andrés Bello, Universidad Finis Terrae, Universidad de Las Condes, Universidad Católica del Norte y Universidad de Talca.

ISSN — 0716 — 7881

Diseño gráfico: Allan Browne Escobar.

Impreso en EDEVAL,
Errázuriz 2120 - Valparaíso.

ANUARIO DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL
1993

RECUERDO
DE JORGE MILLAS

SOCIEDAD CHILENA
DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL



SOCIEDAD CHILENA DE FILOSOFIA
JURIDICA Y SOCIAL

DIRECTORIO

(1991 - 1993)

Antonio Bascuñán Valdés, Jorge Correa Sutil, Andrés Cuneo Macchiavello, Jesús Escandón Alomar, Fernando Quintana Bravo, Nelson Reyes Soto, Agustín Squella Narducci, Juan Enrique Serra H. y Hugo Tagle Martínez.

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social tiene su domicilio en la ciudad de Valparaíso. La correspondencia puede ser dirigida a la Casilla 211-V, Valparaíso.

En la asamblea general de socios correspondiente a 1993, se eligió al siguiente nuevo Directorio por el período 1993-1995: Antonio Bascuñán, Jorge Correa, Jesús Escandón, Pedro Gandolfo, Fernando Quintana, Nelson Reyes, Juan Enrique Serra, Agustín Squella y Aldo Valle.

PRESENTACION

La Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social presenta su Anuario de Filosofía Jurídica y Social N° 11, correspondiente a 1993.

Hemos titulado este nuevo número del Anuario "Recuerdo de Jorge Millas", puesto que en 1992 se cumplieron diez años de la muerte del destacado filósofo chileno, socio fundador en 1981 de nuestra Sociedad e integrante de su primer directorio. Con ese motivo, en el mes de abril de 1992, la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, en conjunto con la Universidad de Chile, organizaron un acto en memoria de Jorge Millas, que tuvo lugar en el Salón de Honor de esa casa de estudios superiores. Intervinieron en ese acto el Rector de la mencionada universidad, Jaime Lavados, el presidente de nuestra Sociedad, y el filósofo y profesor Humberto Giannini.

La primera sección del presente Anuario reproduce precisamente el texto de las tres intervenciones antes aludidas.

Sigue luego una sección de Estudios, en la que el lector podrá encontrar diversos trabajos de interés.

La sección denominada Documentos reproduce un trabajo del sacerdote y profesor de Filosofía del Derecho, Rafael Gandolfo, quien impartió la asignatura en la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso. Rafael Gandolfo estuvo también vinculado hasta su desaparecimiento al Instituto de Filosofía de esa misma universidad. A continuación se reproduce un comentario del profesor Ismael Bustos a tres obras de Ronald Dworkin. Se incluye también la versión escrita de las palabras pronunciadas por el presi-

dente de nuestra Sociedad, Agustín Squella, con motivo de conferirse a Ronald Dworkin, en diciembre de 1993, la calidad de Socio Honorario de la corporación. En esta misma sección se agrega un trabajo del profesor Manuel de Rivacoba y Rivacoba, sobre Violencia y Justicia.

Se incluye una Sección titulada In Memoriam, con un trabajo del profesor José F. Palomino M.

El volumen concluye con la sección Recensiones, en la que se contiene una importante cantidad de reseñas de libros de evidente interés.

Este y los restantes números del Anuario de Filosofía Jurídica y Social pueden ser solicitados a la Casilla 211-V, Valparaíso, Chile.

Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social
Abril de 1994

EN RECUERDO DE JORGE MILLAS

ESTUDIOS

no cabe reducir el hombre a lo meramente empírico es precisamente la ya mencionada noción de potencia, que difícilmente puede ser concebida en términos puramente fácticos y que, sin embargo, parece ser algo real.

Que la potencia sea algo real, que exista una dimensión ontológica que supere, e incluso fundamente, la noción lógica de posibilidad, y que haya determinadas potencias que están orientadas en un cierto sentido, sin por eso caer en el determinismo, son cuestiones que hoy están puestas en discusión. Pero el "hecho" mismo de esta discusión no sólo muestra que un argumento que suponga todas esas afirmaciones encontrará dificultades para ser universalmente aceptado, sino también, paradójicamente, que, mientras el debate esté vivo, resultará precipitado descartar sin más el argumento de la facultad pervertida, suponiendo que ya se ha dictado sentencia definitiva en el debate sobre sus bases filosóficas. Al reconocer que se trata de una discusión todavía abierta, la misma Retórica, que aconseja prescindir de un argumento poco aceptado, viene a prestar ayuda a quienes piensan que la Filosofía es más que Retórica.

En las páginas precedentes apenas se han bosquejado algunas ideas en orden a mostrar que el argumento de la perversión de las facultades naturales no está directamente afectado por la *is/ought question*. Esto se puede afirmar por varias razones, especialmente porque la noción de naturaleza que suponen quienes recurren al argumento del recto uso de las facultades naturales es muy diferente de la que maneja buena parte de la filosofía moral moderna y contemporánea, especialmente los analíticos anglosajones. Dada esta situación, es, por una parte, comprensible que los representantes de la *New Natural Law Theory* no lo empleen, atendido el hecho de que sus interlocutores están fuertemente inspirados en el utilitarismo y en la herencia filosófica de Hume, que no acepta los supuestos (teleología, potencias, etc.) que están implícitos en el recurso al recto uso de las facultades naturales. Sin embargo, una crítica rigurosa del argumento de la perversión de las facultades naturales exigiría introducirse en una discusión de índole metafísica que está todavía pendiente y, paradójicamente, adentrarse en un terreno en el cual muchos autores contemporáneos se sienten particularmente incómodos.

EL MUNDO DE VIDA Y SU ESTRUCTURACION. REFLEXIONES A PARTIR DE ALFRED SCHUTZ

EDUARDO MUÑOZ R. *

Como lo indica el título, este trabajo tiene por objeto estudiar la noción de mundo de vida, característica de la perspectiva fenomenológica, y examinar algunas de sus diversas formas de estructuración. Para ello haremos uso de conceptos utilizados por Alfred Schutz provenientes del pensamiento de Edmund Husserl, pero que él proyectó de manera original al análisis de fenómenos sociales. Finalmente, dicho desarrollo teórico será aplicado a la comprensión de algunos fenómenos pertenecientes al ámbito de la realidad, en especial, de la realidad jurídica.

En otros trabajos⁽¹⁾ nos hemos referido a la obra de Alfred Schutz, paradigma del estudioso, que debió abandonar su patria de origen para refugiarse en lugares que podrían proteger su vida y su trabajo. Llegado a Estados Unidos antes de la segunda guerra mun-

* Profesor de Sociología Jurídica y de Leyes Penales Especiales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

1. Eduardo Muñoz, "El sistema jurídico como realidad autoevidente", en Anuario de Filosofía Jurídica y Social, 1985, editado por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Edeval, Valparaíso, 1986, pp. 285 a 298. Eduardo Muñoz, "Conocimiento de sentido común y derecho", en Anuario de Filosofía Jurídica y Social, 1989, editado por la Sociedad Chilena de Filosofía Jurídica y Social, Edeval, Valparaíso, 1990, pp. 335 a 350.

dial, se desempeñó como profesor de la Nueva Universidad de Nueva York. Las drásticas condiciones de su existencia y su personal modestia no le permitieron gozar en vida de los honores que con posterioridad se le brindaron por obra de sus discípulos, salvo el personal reconocimiento del mismo Edmund Husserl quien solicitó su concurso como ayudante y con quien mantuvo activa correspondencia hasta el momento de su muerte. Como queda dicho, el objetivo final de Alfred Schutz consistió en examinar la fenomenología de Husserl y utilizarla para el análisis y comprensión de la realidad social, aún al nivel del conocimiento de sentido común con el cual el hombre común y corriente interpreta su mundo circundante⁽²⁾. Desgraciadamente sus aportes no son ampliamente conocidos en el ámbito de las humanidades y las ciencias sociales, con la excepción de autores que pudieron aquilatar su valor y los aprovecharon para un mejor estudio de la sociedad, como es el caso de Peter Berger y Thomas Luckmann⁽³⁾.

Antes de seguir queremos dejar en claro que de hecho este artículo es una amalgama de ideas provenientes de Husserl mediatizadas por Alfred Schutz, de ideas propias de Schutz y de ideas propias del suscrito surgidas de la interacción con las anteriores, influidas por la motivación de relacionar esta reflexión con el mundo jurídico.

El punto de partida, como otros análisis que se efectúan con la ayuda de la perspectiva fenomenológica, es la noción de "mundo de vida" que le es característica. Con esta expresión se hace referencia, como es sabido, al mundo objeto de nuestra experiencia inmediata, no mediatizada por la ciencia, que cada cual interpreta por sí mismo, que cada cual integra con contenidos diversos según el curso que tome su biografía particular y en el que cada uno debe resolver el problema de su existencia y llegar a un cierto acomodo con las cosas y con los hombres. Es obvio, según lo que se acaba de decir, que mi mundo de vida es diferente del que es propio del

2. Véase Eduardo Muñoz: "Conocimiento de sentido común y derecho", *ibid.*

3. Peter Berger y Thomas Luckmann: "La construcción social de la realidad", Amorrortu, Buenos Aires, 1968.

lector de estas páginas, puesto que incluye situaciones, objetos, personas significativas, temores, recuerdos y anticipaciones propios e insubstituíbles, sin perjuicio de todos aquellos que comparto o he compartido con algunos de mis semejantes.

Ahora bien, de ninguna manera puede entenderse tal "mundo de vida" como un fenómeno caótico e inestructurado. Es obvio que, para emplear el mismo ejemplo que utiliza Alfred Schutz, el mundo de un chino budista de sesenta años que vivió en el tiempo de la dinastía Ming se habría organizado de una manera distinta de la que caracteriza al mundo de un joven de veinte años de nuestros días. No obstante, tienen en común el hecho de que ambos mundos se presentan de manera organizada.

¿Cuáles son entonces los principios o factores en torno a los cuales se organiza nuestro mundo de vida? Tenemos de partida las nociones de espacio y tiempo que definen las situaciones que se suceden progresivamente, precisamente como convergencias de espacio y tiempo. Ellas definen nuestro "aquí" y "ahora", así como nuestro "allá" y nuestro "entonces". Pero, en principio, nuestro mundo de vida no sólo dispone de las coordenadas de tiempo y espacio: es un fenómeno multidimensional y, por consiguiente, debemos tratar de destacar algunos factores que intervienen generalmente para estructurar dicho mundo.

En esta tarea tendremos que recurrir a la ayuda de autores que han propuesto alguna forma de estructuración.

En primer lugar, Herbert Spiegelberg, reflexionando sobre la teorización de Husserl acerca del mundo de vida, declara: "Déjenme ir un poco más allá de Husserl y sugerir algunas dimensiones para la descripción de mundos de vida...". Enseguida propone que éstos se articulan conforme a zonas y regiones. Por zonas entiende que son las capas concéntricas que rodean el centro focal de cada mundo de vida de acuerdo a su cercanía o su significación para el sujeto. Las regiones se refieren a las áreas incluidas en el mundo de vida organizadas de acuerdo con su contenido. Agrega que, obviamente, las zonas y las regiones se intersectan. Más aún, la idea de zonificación la explica gráficamente diciendo: "Podemos entonces distinguir entre un área central, relativamente bien iluminada, una banda de penumbras alrededor de ella, y una zona circundante que

va desapareciendo gradualmente desde las sombras hasta la oscuridad final..." (4).

Según la explicación y la cita que se acaban de exponer, las ideas de "zonas" y de "zonificación" quedan más o menos claras. En cambio, la noción de "regiones" parece requerir de una elaboración adicional. Recordemos que lo que las define es su contenido. Como se trata de mundos de vida de seres humanos, debemos entender que tales contenidos no pueden referirse sino a las estructuras y a los problemas con que ellos se enfrentan día a día y sus múltiples expresiones, divisiones y fragmentaciones. Deben integrarse entonces con instituciones tales como la economía, la religión, la política, la familia; con procesos sociales como la estratificación social que se observa en toda su claridad y el cambio social que se experimenta casi físicamente; con problemas sociales tales como la salud, la vivienda, la contaminación ambiental, la extrema pobreza, la delincuencia; y, en un plano más concreto, mi trabajo, mi grupo familiar, mis obligaciones pecuniarias inmediatas, el artículo que estoy redactando, etc.

Además Alfred Schutz nos ayuda a elaborar el concepto de "zonas" ya expuesto, si bien creemos justo opinar que no es demasiado sistemático en esta materia, no articula los factores que destaca y a veces, como veremos, no extrae de ellos todas las posibilidades teóricas que portan en sí mismas.

El párrafo que viene a continuación puede constituir el siguiente paso en la tarea que nos hemos propuesto. Lo encontramos en el primer tomo de los "Collected Papers" y dice más o menos lo que sigue: "Además, el mundo de vida está organizado en campos (Zentren) de diferente relevancia de acuerdo a mi actual estado de interés, cada uno de los cuales tiene su propio y peculiar centro de densidad y plenitud, y sus horizontes abiertos pero interpretables. Con respecto a esto las categorías de familiaridad y desconocimien-

4. Herbert Spiegelberg: "The relevance of phenomenological philosophy for psychology", en Edward N. Lee and Maurice Mandelbaum, eds., "Phenomenology and existentialism", The Johns Hopkins Press, Baltimore, Md., 1967, pp. 237 y 238.

to y la muy importante categoría de accesibilidad entran en consideración..." (5).

Este párrafo, que consideramos esencial, destaca pues tres importantes factores de estructuración del mundo de vida, sin la pretensión de que sean los únicos: nuestro sistema de relevancias, la esfera de familiaridad y la de accesibilidad respecto de nuestros entornos. Utilizaremos estos factores que nuestro autor destaca en un sentido instrumental para los propósitos que nos hemos fijado en este trabajo.

Tenemos en primer lugar la categoría de "familiaridad". Ella hace referencia a la circunstancia de que, dentro del campo total de fenómenos, hay algunos que constituyen el objeto de cierto conocimiento que es claro, distinto y consistente. Este núcleo se rodea de zonas que tienen diversas gradaciones de oscuridad, ambigüedad y fragmentación. En seguida se presentan las zonas vacías que corresponden a nuestras suposiciones, a nuestras creencias a ciegas y a toda la parte del mundo físico y social que se da simplemente por establecido. Por último están las regiones en donde campea nuestra ignorancia más completa. A la segunda de las zonas mencionadas pertenece la noción de "mundo que se da por supuesto" que veremos a continuación.

Sería erróneo, sin embargo, estimar que lo que está en la última esfera de conocimiento o familiaridad carece de interés para el científico social. Sabemos que para la teoría psicoanalítica los fenómenos y procesos inconscientes tienen una importancia crucial y que para el estructuralismo, especialmente el de Lévi-Strauss, como producto de la mente humana se forman estructuras inconscientes generales a todo tipo de mente y de sociedad, que gobiernan la conducta humana e instituciones tan importantes como la familia y el parentesco. Para el marxismo clásico dichas estructuras son producto de las relaciones de producción en que necesaria e independientemente de su voluntad se ven envueltos los hombres y que determinan su conciencia social según su inserción en ellas.

5. Alfred Schutz: "Collected Papers I. The problem of social reality", Martinus Nijhoff, The Hague, 1971, p. 134.

En la conceptualización de "familiaridad" que antecede encontramos una concepción de extrema importancia. Ella hace referencia a la tendencia a aceptar indefinidamente nuestro conocimiento de ciertos fenómenos como incuestionablemente ciertos, o por lo menos plausibles, y, en todo caso, colocados más allá del alcance de toda duda racional.

La referida noción se basa en lo que Husserl llamó "el mundo de la actitud natural", entendiendo por tal el mundo en que nos encontramos en cada momento de nuestras vidas, tomado tal como se presenta en nuestra experiencia cotidiana. Tanto para Husserl como para Alfred Schütz, una característica básica de nuestra actitud respecto de nuestro mundo de vida consiste en que éste se da por supuesto, sin que su existencia y sus características primordiales sean cuestionadas: esta creencia en la existencia del mundo tal cual es constituye el hecho básico que domina e impregna toda nuestra vida mental. Como consecuencia cualquier duda por regla general, concierne a cosas, propiedades o acontecimientos particulares dentro de ese mundo.

El mundo es pues experimentado como una realidad preconstituida que escapa a toda duda racional y que sólo puede ser objeto de una creencia pasiva acerca de su existencia. Como señala William James, nuestro impulso primordial consiste en afirmar inmediatamente la realidad de todo aquello que concebimos, mientras escape a toda contradicción. Así, el mundo de nuestra vida cotidiana se da por supuesto dentro de nuestro pensamiento de sentido común, recibiendo el sello de la realidad en la medida que nuestras experiencias particulares prueben la unidad y congruencia de este mundo como válido y persistente dentro del flujo de nuestra experiencia total.

La realidad de nuestro mundo físico y social circundante es pues simplemente un dato y un elemento o condición determinante de nuestra existencia. Tal realidad es simplemente experimentada como algo que nos sucede o que se nos impone, independientemente de nuestra acción y de nuestra espontaneidad. Pero dentro de nuestro razonamiento de sentido común aceptamos como incuestionablemente cierta no sólo la existencia del mundo que nos rodea, sino su existencia "tal cual se da o se presenta en sus características

actuales": normalmente no sólo se acepta el mundo, sino se lo acepta con todos sus contenidos presentes; dentro de la ingenuidad de nuestra vida cotidiana las cosas y las instituciones son simplemente predadas de tal o cual manera, con la certeza de una creencia a ciegas y no sobre la base de un análisis teórico o empírico. De esta manera ponemos fuera de acción la relación de nuestra experiencia con aquel mundo, liberándolo desde la partida de toda duda o investigación.

Por cierto, el origen de esta tendencia está fuera de nuestro control; tales creencias son simplemente proposiciones cuya validez nunca ha sido verificada y que han sido en parte sedimentadas de nuestra vida, o de las vidas de otros, y en parte heredadas acríticamente de padres y maestros y de los padres de nuestros padres y de los maestros de nuestros maestros. De esto podemos estar seguros: cualquiera persona nacida y criada dentro de cierto grupo o sociedad termina aceptando por lo menos lo más básico de la realidad que le ha sido transmitida por sus progenitores, profesores y autoridades, como la guía no cuestionada o incuestionable que podrá orientarlo en su acción concreta.

Conviene a continuación destacar qué consecuencias tiene para los sujetos la tendencia anteriormente enunciada y vista en sus rasgos más generales. En primer término, ella da por resultado que cada sujeto puede disponer de un sistema de orientación constituido precisamente por ese mundo que se da por sentado, con todas sus tradiciones, elementos, rutinas, fines bien establecidos y medios y recetas probadas y aplicadas una y otra vez para alcanzar dichos objetivos. La acción del sujeto debe entonces ser consistente y compatible con todas esas rutinas, recetas y fines, a fin de ser verdaderamente practicable. Es así entonces cómo la mayor parte de los problemas de la vida cotidiana pueden ser manejados en conformidad a esas pautas y, por consiguiente, no le será necesario a cada sujeto definir a cada paso cada nueva situación: bastará recurrir a las viejas soluciones para resolver los problemas que esa vida le presenta.

Como contrapartida el precio que se paga por estos resultados es alto: el mundo y sus contenidos físicos y sociales se experimenta según las tipificaciones que todos dan por establecidas y, al

compartir tal mundo, dejo de ser una persona individual con convicciones propias, me convierto en un autómata social que se limita a reproducir lo que todo el mundo sabe y acepta.

Hay muchas cosas que en el razonamiento y en la praxis de sentido común de la vida cotidiana se dan por supuestas: que lo que se da por establecido por mí también lo es por todos "nosotros", que la estructura del mundo permanecerá constante, así como la validez de nuestro conocimiento acerca de él y nuestra capacidad para actuar en y sobre tal mundo, que el sistema de costumbres, normas e instituciones seguirá siendo similar al nuestro, etc. Sin embargo, es tiempo de detener aquí este análisis para formularnos algunas preguntas importantes.

Desde luego la más importante de todas es la relativa a la relevancia de las ideas anteriormente expuestas para uno de los temas más interesantes que, desde hace tiempo ha llamado nuestra atención: la comprensión de cómo el sistema jurídico que puede tener vigencia en cualquier sociedad termina por ser aceptado como una realidad autoevidente⁶.

Con esto se quiere significar que, si tomamos una a una las ideas anteriormente expuestas, y las aplicamos como hipotéticamente válidas para el problema señalado, las consecuencias teóricas y prácticas de tal transposición o paráfrasis teórica son realmente importantes. La más importante de todas es que, dentro de nuestro razonamiento de todos los días, el sistema jurídico constituye sin más una realidad autoevidente, una realidad ontológicamente estática que existe "porque sí". Normalmente partimos del supuesto de la realidad actual de un universo de fenómenos pertenecientes al problema de qué, cuánto, y cómo dar a cada uno lo suyo. Normalmente se nos aparece como autoevidente que ese universo de fenómenos, con todas sus manifestaciones exteriores, existe como algo significativo y válido en sí mismo. Así, pues, el significado de ese conjunto de fenómenos en toda su diversidad, así como la pauta en que están organizados no son habitualmente convertidos, dentro de

6. Véase Eduardo Muñoz: "El sistema jurídico como realidad autoevidente", op. cit.

la actitud natural, en objeto de reflexión o duda científica. Constituyen por así decirlo, conjuntamente con el resto del mundo que se da por establecido, el horizonte general dentro del cual nuestra teorización cotidiana comienza y termina y sólo adquieren el carácter de problemáticos algunos aspectos que se destacan por sobre aquel horizonte general. Sin embargo siempre, ordinariamente, tales dudas o preguntas se refieren a detalles, elementos, casos particulares, sin involucrar el problema en su conjunto.

Como se señaló, lo que antecede es el análisis a partir de uno de los factores de estructuración del mundo de vida: el de la familiaridad de los fenómenos que en él se presentan. Lo que sigue a continuación se refiere a otro factor de estructuración: es el llamado "sistema de relevancias".

Con esto se quiere significar que dentro del campo de hechos naturales y sociales (incluyendo el jurídico), tal como lo percibimos, algunos de ellos se destacan y cobran un relieve particular por sobre el resto del campo, se imponen sobre nuestra atención, logran interesarnos de manera especial, y en más de alguna ocasión despiertan en nosotros expectativas reales o potenciales que requieren ser satisfechas. Esto se debe sencillamente a que el mundo que nos circunda no es tan solo un objeto de nuestro pensamiento, sino también de nuestra acción: tenemos un interés eminentemente práctico en él, causado por la necesidad de proveer respecto de los requerimientos básicos de nuestra vida. Por consiguiente, no podemos estar igualmente interesados en todos los elementos incluidos dentro de nuestro mundo, sino tan solo en aquellos que se destaquen en virtud de la actividad selectiva de nuestros intereses y que son, o pueden llegar a ser en el futuro, medios para la realización de nuestros proyectos, u obstáculos opuestos a ese objeto.

Todo esto que acabamos de decir precisa de una elaboración mayor. De acuerdo con lo que acabamos de ver, esto que se ha dado en llamar "mundo de vida" se presenta estructurado en zonas de relevancia distinta de acuerdo al estado actual de mis intereses y que, por consiguiente, requieren de un grado distinto de claridad y precisión en su conocimiento. Podemos pues, siguiendo a Schutz, distinguir genéricamente cuatro regiones de relevancia decreciente:

primero, está la parte del mundo dentro del cual nuestros proyectos pueden materializarse y llevarse a cabo y que por tanto requiere del máximo de claridad y de comprensión de su estructura y del por qué, cuándo y dónde de su utilización. Segundo, hay otros campos que están ligados a la zona de relevancia primaria sin pertenecer propiamente a ésta: pueden facilitar los medios para conseguir nuestros propósitos o crear condiciones positivas o negativas para la obtención de este fin. Para todos los efectos prácticos, basta con tener un conocimiento general de estas zonas de menor relevancia y de las posibilidades y riesgos que pueden ofrecer en relación a nuestro interés principal. Tercero, hay otras zonas que, por el momento, no tienen conexión con el interés primordial: son relativamente irrelevantes y podemos sencillamente dar por establecidos los fenómenos en ellas contenidos. Es pues un sector del mundo que, en relación con el problema teórico o práctico que nos preocupa en un momento dado, no parece necesitar un examen ulterior, aunque no tengamos un claro y distinto conocimiento y comprensión de su estructura. Finalmente hay zonas que son absolutamente irrelevantes porque ningún cambio posible dentro de ellas podrá tener influencia sobre nuestros objetivos. En este caso, una mera creencia es suficiente (cuando no la más completa indiferencia). Conviene, además, tener presente la circunstancia de que dentro de esta última zona no sólo se contienen los hechos en sí mismo irrelevantes para cada cual, sino también los que nosotros deseamos que sean irrelevantes y que son rechazados como tales: son los hechos o recuerdos desagradables que procuramos reprimir y relegar a la esfera más distante de nuestra conciencia, donde nos puedan herir o molestar lo menos posible.

A continuación se impone una pregunta lógica: ¿qué es lo que determina nuestra estructura de relevancias? La respuesta ya ha sido insinuada a lo largo de la discusión anterior: es nuestro sistema de intereses, y específicamente nuestro interés práctico o teórico inmediato, el que gobierna principalmente nuestro pensamiento, nuestros proyectos y nuestra acción, y el que establece los problemas que deben ser resueltos y los fines que deben ser alcanzados. Por consiguiente, son nuestros intereses inmediatos los que permiten descomponer nuestro mundo de vida en las zonas que son pro-

blemáticas y las que no lo son, los hechos que se darán simplemente por supuestos y los que atraerán nuestra atención y nos impulsarán a procurar cierto conocimiento (equivocado o no) a su respecto con los escasos medios que están a nuestro alcance. Es pues nuestro interés teórico o práctico inmediato el que va a diferenciar dentro de ese mundo las zonas de mayor o menor relevancia y, asimismo, las que requieren nuestra mayor o menor familiarización, distinción o vaguedad, precisión o ambigüedad. Por lo demás, estando nuestros intereses determinados en último por las circunstancias culturales existentes, nuestro sistema de relevancias está históricamente definido: sin duda, la estructura de relevancias de un obrero que nació, trabajó y murió cien o doscientos años atrás, tuvo que ser substancialmente diferente que la que tendría hoy día.

Además, podemos distinguir dos sistemas de relevancias: el de las intrínsecas y el de las impuestas, según si el interés que las fundamenta sea o no autónomo, haciendo presente que ellos son meros tipos construidos que en la vida diaria se presentan casi siempre entremezclados y que rara vez se encuentran en estado puro. Las relevancias intrínsecas son el resultado de nuestros intereses elegidos por nuestra decisión espontánea de resolver un problema, alcanzar un objetivo o producir una solución proyectada. En verdad, somos libres (aparte del condicionamiento de nuestra conciencia por nuestro ser social que postula buena parte de la Sociología del Conocimiento) para elegir aquello en que estamos interesados, pero este interés, una vez establecido, determina el sistema de relevancias intrínsecas a él. Sin embargo, no solamente somos centros de espontaneidad que vamos encajando en el mundo y creando cambios en él, sino también meros recipientes pasivos de acontecimientos que están más allá de nuestro control y que ocurren sin consideración a nuestra acción u oposición. Por consiguiente, se imponen a nosotros como relevantes situaciones y acontecimientos que no están conectados con los intereses elegidos por nosotros, sino con intereses que pasamos a adoptar por efecto de la acción de las fuerzas naturales, o del poder ejercido sobre nosotros por los otros hombres o por la sociedad y sus instituciones.

Si se dice que nuestro sistema de relevancias está condicionado principalmente por nuestro interés teórico y práctico inmediato,

es necesario señalar que no hay un interés de ese tipo que sea único o que permanezca aislado: el interés teórico y práctico inmediato es simplemente un elemento dentro de un sistema jerárquico, o aún de una pluralidad de intereses que en nuestra vida cotidiana llamamos nuestros planes. Por otra parte, este sistema de intereses no es ni constante ni homogéneo: los intereses involucrados pueden adquirir un peso diverso de un punto a otro en el tiempo, y aún en la simultaneidad de un momento determinado podemos sentirnos blanco de intereses personales conflictivos e incompatibles, como lo señala la teoría de los conflictos de roles.

Algo más cerca de la conexión entre nuestro sistema de relevancias y nuestra estructura de intereses. Hemos dicho que son nuestros intereses prácticos o teóricos inmediatos los que definen los sectores de nuestro mundo circundante que permanecerán no cuestionados y los que se van a definir como problemáticos e importantes y que requerirán nuestra atención y nuestro deseo de adquirir mayor información a su respecto. ¿Cómo se puede comparar esta forma de teorizar con las ideas provenientes de la teoría marxista acerca del origen último de los intereses que orientan a los individuos dentro de la estructura social? Como sabemos, de acuerdo con esta teoría es la posición en el sistema de producción, o sea la clase social de los sujetos (a lo menos en tanto "clase en sí"), lo que va a determinar de manera principal sus intereses propios y por ende su visión acerca del mundo, sus ideas, los problemas que se planteará o que dejará de plantearse, etc. Al parecer, ambas perspectivas, enfocan este problema de manera diferente: la teoría marxista y la perspectiva fenomenológica representada por Schutz concentran su atención en "sistemas de intereses" distintos. A la primera le preocupan esencialmente los intereses más generales provenientes de la propia ubicación en el sistema de producción, i.e., en el sistema de clases sociales. En cambio la perspectiva fenomenológica se dedica más bien a la consideración de los llamados intereses prácticos o teóricos inmediatos que son los que orientan nuestra acción en nuestra práctica cotidiana dentro del mundo circundante y ordenan nuestro sistema de relevancias, intereses que, por lo mismo que se orientan a la solución de los problemas que nos va plan-

teando nuestro mundo de vida, no son ni constantes ni homogéneos, como se ha explicado más atrás.

El tercer factor de estructuración del mundo de vida consiste en la noción de "mundo a mi alcance". Esperamos que en lo que sigue queden claros el contenido de este interesante concepto y sus posibilidades de aplicación a diferentes ámbitos de la realidad, en especial de la realidad jurídica.

Lo que haremos a continuación será suponer a los factores de estructuración ya estudiados otro que quizás pueda ayudarnos a interpretar de manera más significativa los datos provenientes de la realidad. En efecto, nuestro mundo, tal cual lo percibimos y definimos, no sólo está estructurado de acuerdo con las categorías de relevancia y familiaridad, según lo hemos hipotetizado, sino también de acuerdo con la accesibilidad que tengamos respecto de los hechos que sean más o menos relevantes para nosotros. Esto nos introduce de lleno en la noción de "mundo a mi alcance" ("world within my reach", en la edición original de los *Collected Papers*), utilizada por Alfred Schutz amalgamando en ella desarrollos teóricos provenientes de Edmund Husserl y George Mead. En lo que viene a continuación utilizaremos este concepto, pero con algunas modificaciones originales teniendo a la vista las posibilidades de su aplicación a la investigación, en especial de la realidad jurídica.

La mencionada expresión, dentro de la teorización de Schutz, hace referencia a aquel sector del mundo que en principio está a disposición de nuestros sentidos para su captación e interpretación. Incluye de este modo el conjunto de objetos dentro del campo de mi vista y del rango de mi oído. Dentro de este campo sujeto a mi alcance se destaca en especial la región compuesta por las cosas que puedo manipular, es decir, aquella porción del mundo exterior sobre la cual puedo actuar y que de alguna manera puedo modificar sea directamente mediante movimientos de mi cuerpo o con la ayuda de extensiones artificiales del mismo, esto es, herramientas o instrumentos en el sentido más amplio del término. Además, la parte del mundo dentro de mi esfera de accesibilidad, pero que no pertenece a la zona manipulable (por ejemplo, los cuerpos celestes que se ofrecen a mi vista, pero que están simplemente fuera de mi control) constituye meramente la zona de mis manipulaciones potenciales.

Tal es el concepto y su diferenciación interna tal como es expuesto por Alfred Schutz. Conviene aclarar, sin embargo, que en lo sucesivo no lo utilizaremos en la misma forma que acabamos de ver. De partida la idea de "mundo al alcance de mis sentidos" es ambigua y, lo que es aún menos satisfactorio, limita demasiado las posibilidades teóricas que el propio concepto sugiere. Por otra parte, nuestro autor a veces se deja llevar por estas posibilidades teóricas y, si se observan bien los diversos párrafos en que utiliza la expresión, tenemos que convenir que en realidad le da un alcance diferente, más cercano al otro concepto de "zona manipulable", como región del mundo sujeta a nuestra propia acción y control. Desde luego es esta última acepción la que nos pueda ser de mayor ayuda y será ésta por tanto la que vamos a adoptar conservando la expresión original que juzgamos más apropiada y sugerente que la de "zona manipulable". "Mundo a mi alcance" será por tanto en lo sucesivo aquel sector del mundo que experimento primariamente como el campo de mis actos efectivos o potenciales, como un campo abierto a mi acceso, mi control y mi dominio; es aquella porción de mi mundo de vida compuesto por las cosas que tengo o puedo llegar a tener, los espacios físicos o sociales a que puedo llegar y las personas o situaciones que puedo someter a mi persuasión, mi influencia o mi poder.

Por de pronto hay que dejar en claro que esto que podemos conceptualizar como "el mundo a mi alcance" no es de ninguna manera algo homogéneo y estático. Al respecto podemos formular las siguientes precisiones: 1) No todo lo que en principio se incluye dentro de la porción del mundo es igualmente accesible para mí. Tales posibilidades de acceso disminuyen en función de la distancia espacial, temporal o social que me separe del objeto respectivo; 2) Por consiguiente, en principio los cambios significativos que yo experimente afectarán también aquella porción del mundo que estará dentro de mi alcance; por ejemplo, mis cambios significativos en el espacio geográfico o social afectarán de seguro la región de cosas, personas o situaciones dentro de mi esfera de accesibilidad real o potencial. En otros términos, cada región dentro de mi alcance potencial, una vez transferida al mundo dentro de mi alcance efectivo, se verá rodeada por nuevos y distintos horizontes; 3) La noción de "mundo a mi alcance" se puede descomponer, ade-

más, en las siguientes categorías: tenemos en primer término aquella porción del mundo dentro de mi alcance efectivo; en segundo lugar, tenemos aquella región que ha estado dentro de mi alcance efectivo y ya no lo está, pero que puede ser devuelta o restituida a voluntad a la esfera de accesibilidad real; en tercer lugar está lo que puede denominarse "la zona dentro de mi alcance potencial", constituida por el mundo que no está ni ha estado dentro de mi alcance efectivo, pero que, de todos modos, a mi juicio es susceptible de ser alcanzado. Dentro de esta última zona es de especial importancia el mundo dentro del alcance real, restituible o potencial de mis semejantes, puesto que, en principio, también lo sería para mí si tan solo estuviera en su lugar y cambiara papeles con ellos. Esto según el principio de la reciprocidad de perspectivas que lo resume Alfred Schutz diciendo que si yo cambiara de posición con mi semejante, experimentaría el mismo sector del mundo substancialmente con la misma perspectiva que él, tornándose irrelevantes para el objeto inmediato nuestras circunstancias biográficas particulares.

Antes de seguir en materia haremos otros alcances que pueden ser de interés. Primeramente hay que tener presente la circunstancia de que, en principio, la articulación del mundo en estratos de diferentes alcances implica siempre una cierta definición de la situación, i.e., implica siempre una cierta definición del mundo físico o social circundante y de sí mismo como parte de tal mundo. Como puede advertirse, esta consideración conecta el problema de la estratificación del mundo en esferas de distinta accesibilidad con la noción de "mundo que se da por supuesto" más allá de toda duda o cuestionamiento a que nos hemos referido más atrás. En segundo término, como se recordará, en páginas anteriores dijimos que lo que pretendíamos hacer era superponer al sistema de relevancias dentro de nuestro mundo de vida, aquella estructura que surge de la noción de accesibilidad que acabamos de ver. Esto conduce pues al estudio, aunque sea somero, de las relaciones recíprocas entre ambas estructuras, la de relevancias y la de accesibilidad. Tales relaciones se fundan primariamente en el hecho cierto de que, como se ha dicho, éste, nuestro mundo de vida, no es tan solo un objeto de nuestro pensamiento, sino también de nuestra acción: tenemos un interés eminentemente práctico en él causado por la necesidad de proveer

respecto de los requerimientos básicos de nuestra vida; por consiguiente, no podemos estar igualmente interesados en todos los elementos incluidos en la esfera de nuestro alcance efectivo, restituible o potencial sino tan solo en aquellos que se destaquen en virtud de la actividad selectiva de nuestros intereses, y que son, o pueden llegar a ser, condiciones, medios u obstáculos para la realización de nuestros proyectos. A la inversa, hay cosas que son relevantes para nosotros, pero que están totalmente fuera de nuestro alcance, aún del meramente potencial.

Todas las ideas anteriores son importantes para la consideración de otro tema íntimamente ligado con el concepto de "mundo a mi alcance". Es el que concierne a la formulación de proyectos que el hombre común y corriente lleva a cabo ordinariamente, relacionando la instancia temporal del futuro con las de su presente y su pasado. Toda proyección consiste en la anticipación de la conducta futura o del estado del mundo a ser producido mediante la acción pasada, presente o futura. Ahora bien, la conexión entre el proyectar y la noción hasta ahora desarrollada resulta clara si, lógicamente, la posibilidad de llevar a cabo mis proyectos (y, por consiguiente, la disposición a formularlos de manera realista) requiere que al proyectar se tomen en cuenta exclusivamente los medios y fines que a mi juicio se encuentran en el mundo dentro de mi alcance real, restituible o potencial. En principio, según Schutz hay dos elementos con los cuales la acción proyectada tiene que permanecer consistente y compatible con el fin de ser anticipada como factible: a) las creencias, opiniones y supuestos del actor con respecto al mundo que él da simplemente por sentados más allá de toda duda y cuestionamiento. Como hemos visto con anterioridad, la articulación del mundo en estratos dentro de mi esfera de accesibilidad, o fuera de ella, lo que condiciona mi posibilidad de concebir proyectos y de realizarlos, descansa en la tendencia a dar por supuestos ciertos y determinados contenidos, características y situaciones del mundo circundante; b) las experiencias que el actor tiene acerca de su situación biográficamente determinada al momento de proyectar o de realizar su proyecto. A esta situación biográficamente determinada pertenecen no sólo su posición en el espacio, el tiempo y la sociedad, sino también las retenciones de sus propias experiencias pasadas en cuanto a logros y fracasos, y en particular la

sedimentación de sus experiencias previas que le demuestran que algunos elementos del mundo están dentro de su alcance real, restituible o potencial, en tanto otros están completamente fuera de su control y le son simplemente impuestos.

Hasta aquí todo lo relativo a la teorización acerca del mundo de vida y su estructuración.

Creemos que la exposición anterior ha podido sugerir al lector más de alguna conexión con esferas de conocimiento de su interés en lo que respecta al mundo social, y, específicamente, al mundo jurídico. Es precisamente esto lo que nos proponemos hacer en lo que resta de este trabajo. Sin duda, conceptos tan generales y sugerentes como "sistema de relevancias", "mundo a mi alcance", pueden relacionarse con el ámbito de las garantías constitucionales, del trabajo, de las necesidades sociales básicas como la salud, la educación, la habitación, la calidad de vida y, en general, con todos los derechos que le permiten a todo ser humano realizar su existencia a lo largo de su vida.

Esta última idea nos permite continuar nuestra reflexión conforme a la pauta que se va a exponer y de acuerdo con el propósito recién señalado. Ella se refiere fundamentalmente al impulso de cada persona tendiente a asegurar algunos intereses tan básicos que, dentro de la teoría jurídico penal, constituyen elementos centrales en su elaboración. Se trata de los llamados bienes jurídicos penalmente relevantes.

El concepto de bien jurídico se ubica en el centro del Derecho Penal moderno, al punto que dentro de sus bases fundamentales, además del principio de legalidad, de intervención mínima, de culpabilidad y otros, se encuentra el principio del bien jurídico protegido. Esto tiene que ver con la idea de que el Derecho Penal garantiza o debe garantizar que sólo se tipificarán como delitos conductas que lesionen o pongan en peligro intereses individuales o colectivos de la mayor importancia para la existencia y normal funcionamiento del Estado y de la sociedad y para el pleno desarrollo y accionar de cada sujeto dentro de ella.

Naturalmente escapa al objeto de este trabajo entrar a un análisis de la teoría de los bienes jurídicos penalmente protegidos: su concepto, su evolución dentro de la doctrina, sus diversos contenidos y maneras de conceptualizarlos: de modo inmanente o trascen-

dente a la norma jurídica, centrados en el hombre o en el Estado⁽⁷⁾. Tampoco se trata aquí de determinar por qué algunos bienes jurídicos reciben protección penal, en tanto otros sólo protección de tipo civil o administrativa, aunque en último término sean expresiones de garantías constitucionalmente reconocidas. Lo que sí nos interesa es relacionar este problema con uno de los factores de estructuración que hemos visto: el sistema de relevancias.

Esta conexión resulta fácil de establecer recurriendo a la doctrina sobre esta materia que reproduce el análisis anteriormente expuesto casi en los mismos términos. Así, por ejemplo, Enrique Bacigalupo, siguiendo a Von Liszt, señala que la determinación de qué intereses merecen protección proviene de concepciones de la vida social cuyas vinculaciones con la ética o la moral son innegables. En seguida lo cita textualmente: "La necesidad crea la protección y con el cambio de intereses cambia también el número y la especie de los bienes jurídicos. Por ello, las normas jurídicas están enraizadas, en última instancia, tanto en la sabiduría como en las concepciones religiosas, éticas y estéticas del pueblo del Estado..."⁽⁸⁾. Por su parte don Luis Cousiño MacIver, en una observación que suscribiría todo cientista social, señala el carácter eminentemente cultural de los bienes jurídicos indicando que no es problema fácil hacer una enumeración de los bienes jurídicos objeto de protección por parte de la legislación punitiva. Agrega que los cambios sociales, políticos y económicos, así como el progreso constante de la técnica y la civilización, crean, modifican, transforman y aun excluyen objetos de protección jurídico penal, pues se producen frecuentes mudanzas y mutaciones en la valoración ético-social de los bienes jurídicos⁽⁹⁾.

7. Véanse Juan Bustos: "Introducción al Derecho Penal", Editorial Jurídica Ediar - Conosur Ltda., Santiago, 1989, pp. 27 y ss.; Juan Bustos: "Manual de Derecho Penal. Parte General", Ariel, Derecho, Barcelona, 3ª ed., 1989, pp. 45 y ss.

8. Enrique Bacigalupo: "Manual de Derecho Penal. Parte General", Editorial Temis, Bogotá, 1989, p. 10.

9. Luis Cousiño Mac Iver: "Derecho Penal Chileno. Tomo I", Editorial Jurídica de Chile, Santiago, 1975, p. 16.

Las citas anteriores permiten relacionar los conceptos que nos interesan, así como establecer sus diferencias. Si aceptamos el punto de vista de Von Liszt, citado por Bacigalupo, los bienes jurídicos corresponden en gran medida al sistema de relevancias del "pueblo", o, mejor dicho, del ciudadano común, del hombre de la calle. Sin embargo, es preciso reconocer que no todas las personas comparten el mismo sistema de relevancias, precisamente porque los intereses biográficamente determinados de hecho difieren y a veces drásticamente. En situaciones límites dicho sistema se invierte y entonces ocupa el primer lugar el deseo de procurarme un arma para vengar un ataque recién inferido a mi integridad corporal o a la de un ser querido. También el sistema de relevancias será muy diferente para quien pertenece a una subcultura que define de manera original los contenidos de la cultura predominante: para el delincuente profesional será prioritario acceder a la posesión de un arma de ciertas características, asentar su status y su ascendiente dentro de cierto territorio, ganar respeto y prestigio en el círculo de sus iguales, etc.

El concepto de familiaridad también puede referirse al ámbito de lo penal. Como se dijo, el mundo de vida también puede estructurarse de acuerdo a zonas de familiaridad decrecientes. Esta idea nos envía a uno de los pilares del sistema jurídico, con mayor o menor solidez en distintas partes del mundo, pero con gran trascendencia en nuestro medio: la presunción de conocimiento de la ley.

Sin duda hay esferas del mundo jurídico que nos son bien conocidas, ya sea porque corresponden a bienes jurídicos muy importantes como la vida o la integridad corporal, o porque son parte de las cosas o fenómenos que nos interesan de manera directa. La conexión entre el sistema de relevancias y el de familiaridad se muestra así en toda su magnitud. Pero más allá están las regiones en que nuestro conocimiento decrece gradualmente hasta desaparecer y, no obstante, el sistema jurídico nos carga la obligación de conocerlo en su integridad. De ahí la preocupación de la doctrina por el concepto (y la realidad) del error en los diversos ámbitos jurídicos en que puede manifestarse y en sus varias expresiones y efectos: de derecho, de hecho y éste, a su vez, como error substancial,

esencial, accidental, in persona, etc. En materia penal la doctrina ha logrado dar a conocer sus puntos de vista en materia de error de tipo y error de prohibición. Este último concepto, mediante progresivos reconocimientos por parte de la jurisprudencia, ha permitido introducir una importante cuña en la vieja concepción de la intangibilidad de la presunción de conocimiento de la ley, abriéndose paso la idea de que, excepcionalmente, alguien podría liberarse del juicio de reproche del ilícito cometido por la circunstancia de que le era imposible conocer que su conducta era antijurídica o que obró en el honesto convencimiento de que le amparaba una causal de justificación.

Finalmente tenemos la noción de "mundo a mi alcance". Ya sabemos en qué consiste y ahora sólo nos preocupa mostrar algún campo de aplicación real del concepto.

Hay muchas cosas que el ser humano común y corriente puede considerar, con razón o sin ella, a su alcance o fuera de él. Por ahora nos limitaremos a una esfera de familiaridad y de relevancia común a la inmensa mayoría de los seres humanos: el sistema de estratificación social.

Este sistema se refiere al conjunto de fenómenos que tienen que ver con la forma en que se reparten en la sociedad el ingreso, el prestigio y el poder sociales. Esta definición, puede verse, es más deudora de Max Weber que de Marx.

Pero, cualquiera que sea la definición que se elija, podemos convenir en que los sistemas de estratificación, a lo largo de una constante histórica, han distribuido los bienes disponibles en una forma no igualitaria (salvo quizás sociedades muy "primitivas" o "tradicionales"). También podemos estar de acuerdo en que la distribución desigual de bienes necesarios y significativos no actúa en las sombras, sino que opera con una alta visibilidad. La distribución desigual de los bienes se manifiesta abiertamente mediante indicadores objetivos ostensibles a los ojos de toda la comunidad. Dentro de nuestras sociedades actuales tales indicadores hacen referencia a las diferencias de ingreso, a la educación alcanzada, al trabajo que se realiza, la casa en que se vive y el sector de la ciudad en que está ubicada, lo que se come y lo que se lleva puesto, el o los autos

que se poseen o el hecho de no tener ninguno, el tipo de esparcimiento y la forma de pasar las vacaciones, etc. El sistema de estratificación, es altamente familiar y normalmente ocupa un lugar central dentro del sistema de relevancias del ser humano común.

Pero, tales bienes escasos y mal distribuidos, ¿están al alcance de las personas? Para algunos, cierto conjunto de bienes está dentro de su alcance real, o por lo menos potencial. Pero para muchos tales bienes tan familiares y tan relevantes están fuera de su alcance, aún del meramente potencial.

¿Qué salidas hay a esta situación? Hay varias, pero una de ellas consiste en romper con las normas vigentes que regulan la forma de acceder a los bienes familiares y relevantes, pero escasos. Para comprender la adopción de esta solución se han elaborado diversas teorías, entre otras, la teoría de la anomia de Robert Merton, la teoría de la asociación diferencial de Edwin Sutherland, la de la subcultura delincuente de Albert Cohen. Según ellas siempre existen seres humanos que, aceptando la meta del éxito económico, adoptan para su consecución medios tan innovadores que caen de lleno dentro de los delitos contra la propiedad tradicionales y en las últimas décadas con frecuencia los delitos económicos y el narcotráfico. Otros, tras la búsqueda de la finalidad deseada, relevante y familiar, por obra de ausencia de modelos de personalidad positivos, por falta de oportunidades legítimas o por aprendizaje favorecido por el exceso de exposición a personas que transgreden la ley, terminan por hacer de la conducta desviada una forma y un modo de vida.

Para finalizar, tiente la pregunta del por qué y el para qué del análisis anterior. De partida, no es necesario que cada uno de nosotros tenga que justificar su interés o su curiosidad filosófica o científica por tal o cual tema. Sin embargo, en este caso particular hemos tenido presente la circunstancia de que es fuerte el interés por estudiar en qué medida el sistema jurídico, en todo o en parte, en sus diversos ámbitos e instituciones, es percibido, evaluado y aceptado por las personas comunes y corrientes y en especial por ciertas categorías determinadas: la mujer, el joven, el que vive en situación de extrema pobreza, el delincuente. Tales investigaciones tendrán mejores resultados si disponen no sólo de uno sino de varios esque-

mas teóricos que las orienten y les sirvan de fundamento para la elección de conceptos, hipótesis y metodología apropiadas.

El presente trabajo, aparte de haber constituido una oportunidad de reflexión para su autor, bien podría contribuir al propósito señalado en el párrafo anterior.

LA IGUALDAD COMO FUNDAMENTO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA HUMANA

HERMANN PETZOLD-PERNIA *

Las discusiones sobre los derechos de la persona humana, generalmente, son de naturaleza jurídica, ética y/o política, aunque en última instancia son de índole filosófica o metafísica. Es por ello que las respuestas dadas a las cuestiones planteadas con relación a la persona humana y sus derechos fundamentales, no son definitivas ni indiscutibles, por lo que los problemas que surgen en este ámbito son más bien *aporías* o *metaproblemas*, ya que suscitan o provocan soluciones *tópicas* o *dialécticas*.

Valga decir, que si bien la cuestión de los derechos humanos está ligada, indisolublemente, a la naturaleza del hombre como ser político y social (*ubi societas, ibi ius*), es indudable que en el planteamiento del problema, como en la presentación de las soluciones, se puede observar, que éstas son dadas, presuntamente, *sub specie aeterni*, aunque no consigan sino consolidarse *sub specie temporis*, es decir, unidas, necesariamente, a la fase de evolución filosófica, jurídica y político-social correspondiente a un espacio-tiempo determinado, y destinadas, por ende, a ser superadas —o al menos

* Director de la División de Estudios de Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad del Zulia (Maracaibo-Venezuela).